RESOLUCIÓN No. SPR. CT-PS-2026-078
(Junio 05)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UNA SUPERVISIÓN

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ

Por medio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las Conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, demás actos inherentes, pertinentes y,

CONSIDERANDO

1. Que el municipio de Labranzagrande, suscribió Contrato De prestación de servicios No. CT-PS-2026-078, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES DE SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA PASIVOCOL Y DEMÁS SISTEMAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES, PLATAFORMA DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS - CETIL - BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ, con SANDRA MILENA ROJAS ARAGON, identificada con cédula ciudadanía número 39.577.330 de Girardot, actuando como persona natural con NIT. 39.577.330-4, cuyo valor es por la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M. CTE. ($12.800.000,00).

2. Que se hace necesario designar a un funcionario de la administración municipal, como supervisor del precitado contrato.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar como supervisor, del contrato De prestación de servicios No. CT-PS-2026-078, suscrito entre el municipio de Labranzagrande y SANDRA MILENA ROJAS ARAGON, identificada con cédula ciudadanía número 39.577.330 de Girardot, actuando como persona natural con NIT. 39.577.330-4, a la Secretaria de Planeación municipal, arquitecta MÓNICA GERALDY PINEDA CELY.

ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES. El supervisor del proyecto, tiene como funciones hacer completo seguimiento y control a la ejecución del contrato y verificará el estricto cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con las condiciones de cantidad, calidad, plazo, modo y lugar,

pactadas en el Contrato De prestación de servicios No. CT-PS-2026-078; lo cual se constatará con la suscripción de las respectivas actas de inicio, recibo y cumplimiento del objeto contractual y el informe de supervisión.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución y copia del Contrato De prestación de servicios No. CT-PS-2026-078, a la Secretaria de Planeación municipal, arquitecta MÓNICA GERALDY PINEDA CELY, para su conocimiento y demás asuntos pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución, no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el despacho de la alcaldía municipal de Labranzagrande, a los cinco (5) días del mes de junio de 2026.

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde Municipal

Me notifico y acuso recibo las copias precitadas,

_____
MÓNICA GERALDY PINEDA CELY
Secretaria de Planeación municipal

Fecha: _____